



Junta de Andalucía

Delegación del Gobierno en Sevilla

Secretaría General Provincial de la Consejería de
Hacienda y Financiación Europea**RESOLUCIÓN DE ESTA DELEGACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE REFORMA DE LA LÍNEA CIRE**

Visto el expediente incoado en esta Delegación a ROMERO CANDAU S.L., con fecha de solicitud 05-05-2021 de autorización de la instalación eléctrica.

Que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 342/2012, de 14 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 32/2019 de 06 de febrero.
- Decreto del Presidente 3/2020, de 03 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Así como en la *Resolución de 09 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería, esta Delegación*

RESUELVE**PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN** a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:**Peticionario :** ROMERO CANDAU S.L.**Domicilio:** CALLE MALTESES, 6**Emplazamiento:** FINCA CIRE**Finalidad de la instalación:** Reforma de la línea CIRE en el tramo comprendido entre el apoyo RP00052 y el apoyo RP13005.**T.M. afectados:** Coronil, El (Sevilla)**LÍNEA ELÉCTRICA:****Origen:**Apoyo RP00 052 de la línea Puerto Serrano**Final:** Apoyo nuevo nº 4**Tipo:** Aérea**Longitud en Km.:** 0.449**Tensión en servicio:** 20 kV**Conductores:** 47-AL1/8-ST1A**Apoyos:** METALICOS CELOSIA**Aisladores:** U40BS**Referencia:** R.A.T: 112545**EXP.:** 288113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ	25/01/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmSJDPDAMWZLQGKJYP2DXML9CB7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Presupuesto: 29.580,45 EUROS

SEGUNDO: para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente Resolución
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Referencia: R.A.T: 112545
EXP.: 288113

FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ	25/01/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmSJDPDAMWZLQGKJYP2DXML9CB7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	